

NACIONALIDAD

HONORARIOS

Trámite Online: 250€

En estos honorarios se incluye el asesoramiento durante y después de la solicitud, seguimiento del expediente y actualización de información del mismo. Posible recurso en caso de ser necesario por desestimado, y presentación de la solicitud de nuevo.

REQUISITOS:

La obtención de la nacionalidad española por residencia exige la residencia de la persona en España durante diez años de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición.

Existen casos en los que el período de residencia exigido se reduce; estos son:

- Cinco años: para la concesión de la nacionalidad española a aquellas personas que hayan obtenido la condición de refugiado
- Dos años: para los nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí.
- Un año:
 - o El que haya nacido en territorio español.
 - o El que no ejerció debidamente su derecho a adquirir la nacionalidad española por opción.
 - o El que haya estado sujeto legalmente a la tutela (bajo la vigilancia de un tutor), guarda o acogimiento (el acogimiento que permite la reducción de residencia legal a un año es aquél en que existe resolución de la entidad pública que tenga en cada territorio encomendada la protección de menores y los acogimientos que estén judicialmente reconocidos) de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuare en esta situación en el momento de la solicitud.
 - o El que, en el momento de la solicitud, lleve un año casado con un español o española y no esté separado legalmente o, de hecho.
 - o El viudo o viuda de española o español, si en el momento de la muerte del cónyuge no estaban separados, de hecho, o judicialmente.
 - o El nacido fuera de España de padre o madre, (nacidos también fuera de España), abuelo o abuela, siempre que todos ellos originariamente hubieran sido españoles.

Además, el interesado deberá acreditar buena conducta cívica, y suficiente grado de integración en la sociedad española.

NACIONALIDAD

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Modelo de solicitud normalizado.
- Certificado de nacimiento del país de origen debidamente legalizado y traducido en su caso, conforme los Convenios Internacionales.
- Copia completa del pasaporte, que deberá estar en vigor.
- Certificado de antecedente penales del país de origen debidamente legalizado y traducido conforme a Convenios Internacionales.
- Certificado de empadronamiento actualizado.
- Copia completa de tu tarjeta de residencia en vigor o copia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, en caso de que seas ciudadano comunitario.
- Documentación adicional que quieras adjuntar a tu expediente como puede ser copia de tu contrato de trabajo, tarjeta sanitaria, formación adicional.
- Certificado Apto del CCSE (85€) y/o DELE (124€) en su caso.
- Tasa abonada correctamente. Para iniciar el proceso de solicitud de nacionalidad española es necesario abonar una tasa administrativa. En este caso debe ser la tasa 790 código 026 y tiene un importe de 104,05€ (importe actualizado para el año 2022).

En cada caso concreto tendríamos que ver si es posible evitar el DELE o ambos exámenes.